



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0061218/2012

VISTO

La solicitud efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones de cobro de matrículas de los años 2019 y 2020 para aquellos/as alumnos/as de la misma que al día de la fecha las adeuden; y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07;

Que se ha verificado una continuidad en las actividades académicas de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (CEPTO) durante los años 2019 y 2020;

Que la Secretaría de Posgrado y el Area Económico-Financiera han tomado conocimiento y recomiendan hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera;

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de Matrículas 2019 y 2020 de la CEPTO

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Area Económico-Financiera a percibir en concepto del arancel de Matrícula anual 2019 para los/as alumnos/as de la CEPTO la suma de \$3.000 (Tres mil pesos).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Area Económico-Financiera a percibir en concepto del arancel de Matrícula anual 2020 para los/as alumnos/as de la CEPTO la suma de \$3.500 (Tres mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 3º: Imputar dichos recursos a A.0001.075.002.004.12.37.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

